Asunción, 05 de julio de 2017.

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) – ESTACIÓN DE RADIOGONIOMETRÍA Y MONITOREO
ID N° 327.975.

ADENDA N° 4

SECCION I. - CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA

1) DONDE DICE:

A- PLAZOS DE LA SUBASTA	
Fecha tope de consultas	Desde día de publicación del llamado y hasta la Fecha: 27 *de junio de 2017*; hasta las: *08:00 horas a.m.]*
Respuestas	Hasta la Fecha*: [05 de julio de 2017*; hasta: *15:00 horas p.m.]*
Referencia de tiempo	Horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica del Paraguay.
Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios	Fecha*:[11 de julio de 2017 inicio de Recepción de Propuestas]* desde las *[09:00 horas a.m.]* hasta las *[09:00 horas a.m.]* del día 12 *de julio de 2017 fin de Recepción de Propuestas]*
Carga de propuestas	El oferente cargará sus propuestas incluyendo los precios unitarios por la cantidad de cada ítem (en caso de contrato abierto por las cantidades máximas) que conforma el llamado, la suma de estos constituye el total de la oferta y la competencia será por el total del llamado.
Validez de la Oferta	*30 (TREINTA) DÍAS* contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva.
Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas	*5 % (Art. 39 Ley 2051/03) del monto total de la Oferta.* Dicho monto se obtendrá de la siguiente forma: El valor total de la oferta se obtiene, primeramente multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem que conforma el Llamado, la suma de estos corresponde al monto máximo del mismo este siempre al momento de la Recepción de propuestas es el precio total de la ofertas, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de las Ofertas. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el sistema para dicho fin, antes de la hora fijada para la apertura de la Etapa Competitiva (cláusula 10.13). En los casos de subastas que se desarrollen durante más de un día el plazo de validez de la oferta igualmente se computa a partir del primer día fijado para la etapa competitiva, independientemente que el Oferente o

C.P. Víctor Hugo Cardozo Ortega
Gerente Interino
CONATEL

	postor participe o no de la subasta ese día.
Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas	*60 (SESENTA) DÍAS* contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP N° 451/2017.
Inicio de la etapa competitiva	*ESTACIÓN DE RADIOGONIOMETRÍA Y ESTACIÓN DE MONITOREO A LAS 09:10 HORAS A.M. DEL 12 DE JULIO DE 2017.*
Plazo de presentación de los documentos de la oferta	Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, el/los TODOS los Oferente/s deberá/n presentar además del original, 2 (DOS) copias, en sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Unidad Operativa de Contrataciones. La Convocante llevará a cabo el Acto de apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 36 – Dto. 1107/14 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales que deberán ser presentados. Dirección: PRESIDENTE FRANCO N° 780 ENTRE O'LEARY Y AYOLAS. *Piso/Oficina: EDIFICIO AYFRA, PISO 3, GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES.* Ciudad: *ASUNCIÓN, PARAGUAY.* En caso de la no presentación de las ofertas se aplicará lo establecido en el Art. 37 del Decreto 1107/14. **La fecha de presentación de las documentaciones es: *13 DE JULIO DE 2017 HASTA LAS 09:45 HORAS A.M.*** **La fecha de apertura de los sobres es: *13 DE JULIO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS A.M.*** **<u>Nota:</u> La fecha del formulario de oferta física no deberá ser posterior a la fecha de Presentación y Apertura Física, sin perjuicio de la validez establecida en la IAO.SBE 10.6.**

DEBE DECIR:

B- PLAZOS DE LA SUBASTA	
Fecha tope de consultas	Desde día de publicación del llamado y hasta la Fecha: 11 *de julio de 2017*; hasta las: *08:00 horas a.m.]*
Respuestas	Hasta la Fecha*: [12 de julio de 2017*; hasta: *15:00 horas p.m.]*
Referencia de tiempo	Horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica del Paraguay.
Inicio y fin de Recepción de propuestas de	Fecha:*[14 de julio de 2017 inicio de Recepción de Propuestas]* desde las *[09:00 horas a.m.]* hasta las *[09:00 horas a.m.]* del día 17 *de julio de 2017 fin de Recepción de Propuestas]*

Dp. Víctor Hugo Cardozo Ortega
Gerente Interino - GOC
CONATEL

precios	
Carga de propuestas	El oferente cargará sus propuestas incluyendo los precios unitarios por la cantidad de cada ítem (en caso de contrato abierto por las cantidades máximas) que conforma el llamado, la suma de estos constituye el total de la oferta y la competencia será por el total del llamado.
Validez de la Oferta	*30 (TREINTA) DÍAS* contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva.
Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas	*5 % (Art. 39 Ley 2051/03) del monto total de la Oferta*. Dicho monto se obtendrá de la siguiente forma: El valor total de la oferta se obtiene, primeramente multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem que conforma el Llamado, la suma de estos corresponde al monto máximo del mismo este siempre al momento de la Recepción de propuestas es el precio total de la ofertas, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de las Ofertas. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el sistema para dicho fin, antes de la hora fijada para la apertura de la Etapa Competitiva (cláusula 10.13). En los casos de subastas que se desarrollen durante más de un día el plazo de validez de la oferta igualmente se computa a partir del primer día fijado para la etapa competitiva, independientemente que el Oferente o postor participe o no de la subasta ese día.
Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas	*60 (SESENTA) DÍAS* contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP N° 451/2017.
Inicio de la etapa competitiva	*ESTACIÓN DE RADIOGONIOMETRÍA Y ESTACIÓN DE MONITOREO A LAS 09:10 HORAS A.M. DEL 17 DE JULIO DE 2017.*
Plazo de presentación de los documentos de la oferta	Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, el/los TODOS los Oferente/s deberá/n presentar además del original, 2 (DOS) copias, en sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Unidad Operativa de Contrataciones. La Convocante llevará a cabo el Acto de apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 36 – Dto. 1107/14 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales que deberán ser presentados. Dirección: PRESIDENTE FRANCO N° 780 ENTRE O'LEARY Y AYOLAS.

Lic. Victor [illegible] Cardozo Ortega
Gerente Interino - GOC
CONATEL

	Piso/Oficina: EDIFICIO AYFRA, PISO 3, GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES. Ciudad: *ASUNCIÓN, PARAGUAY.* En caso de la no presentación de las ofertas se aplicará lo establecido en el Art. 37 del Decreto 1107/14. **La fecha de presentación de las documentaciones es: *18 DE JULIO DE 2017 HASTA LAS 09:45 HORAS A.M.*** ***La fecha de apertura de los sobres es: 18 DE JULIO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS A.M.*** **<u>Nota:</u> La fecha del formulario de oferta física no deberá ser posterior a la fecha de Presentación y Apertura Física, sin perjuicio de la validez establecida en la IAO.SBE 10.6.**

2) DONDE DICE: SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.2. Requisitos de para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica.

Para determinar la experiencia y capacidad técnica del Oferente, se verificará:

a) Si acredita una antigüedad mínima de 5 (cinco) años del Oferente, comprobada por medio de la constancia de inscripción en el Ruc (Registro Único de Contribuyentes).
b) La autorización por escrito del Fabricante de los equipos de Monitoreo del Espectro (de la marca Rohde&Schwarz), propiedad de la Conatel, para presentar oferta de los equipos solicitados y realizar los servicios conexos, objeto del presente llamado.
c) La experiencia comprobable de haber trabajado previamente en la integración de más de un Sistema de Monitoreo del Espectro (de la marca Rohde&Schwarz), en los últimos 4 años.
d) Un staff técnico permanente y con una antigüedad mínima de 2 años en dicha empresa, compuesto por lo menos por 2 (dos) ingenieros en electrónica y/o ingenieros junior, con conocimiento de los equipos y software de propiedad de la Conatel, con las debidas capacitaciones certificadas por el fabricante de los equipos de Monitoreo del Espectro (de la marca Rohde&Schwarz), de propiedad de la Conatel.
e) Si acredita una antigüedad mínima de 5 (cinco) años en el mercado, comprobada por medio de la constancia de inscripción en el RUC (Registro Único de Contribuyentes).
f) Si acredita venta de sistemas de comprobación técnica del espectro radioeléctrico por un volumen mínimo de 50% del monto total de la oferta, en los 5 (cinco) últimos años (se considerará la sumatoria total de los cinco últimos años – 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016); en base a las copias de contratos ejecutados y/o certificados y/o actas de recepción definitivas, tanto a empresas públicas como privadas.

DEBE DECIR:

Para determinar la experiencia y capacidad técnica del Oferente, se verificará:

a) Si acredita una antigüedad mínima de 5 (cinco) años del Oferente, comprobada por medio de la constancia de inscripción en el Ruc (Registro Único de Contribuyentes).
b) Si presenta la autorización por escrito del Fabricante de los equipos de Monitoreo del Espectro ofertados, para presentar oferta de los equipos solicitados y realizar los servicios conexos, objeto del presente llamado.
c) Si cuenta con la experiencia comprobable de haber trabajado previamente en la instalación y puesta en operación correcta y exitosa de sistemas de comprobación técnica del espectro radioeléctrico, y/o de sistemas de medición del espectro radioeléctrico, y/o de sistemas de medición de calidad de servicio del servicio de telefonía móvil, en los últimos tres (3) años, en base

a las copias de contratos ejecutados y/o certificados y/o actas de recepción definitivas, tanto a empresas públicas como privadas.

d) Si cuenta con un staff técnico permanente y con una antigüedad mínima de 2 años en dicha empresa, compuesto por lo menos por 2 (dos) ingenieros en electrónica y/o ingenieros junior, con conocimiento de los equipos y software ofertados, con las debidas capacitaciones certificadas por el fabricante de los equipos de Monitoreo del Espectro ofertados que cumplan con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. Estos profesionales deben residir en Paraguay para lo cual la Oferente deberá presentar los correspondientes certificados de vida y residencia expedidos por la Policía Nacional. En el caso de que el oferente presente una propuesta con equipos de fabricantes distintos a Rohde & Schwarz, adicionalmente deberá integrar el staff técnico un ingeniero en electrónica que permanecerá vinculado a la empresa hasta la fecha de la recepción definitiva, que cuente con la experiencia comprobable de haber trabajado previamente en la integración correcta y exitosa de los equipos ofertados (en software y hardware) a un sistema de monitoreo con equipos de marca Rohde&Schwarz de las mismas características a los que componen el Sistema de la CONATEL, con idéntica funcionalidad y con el ambiente del software de monitoreo con el que cuenta la CONATEL (R&S®ARGUS 6.1), en los últimos tres (3) años con la debida certificación del organismo regulador para el cual integró las estaciones ofertadas al Sistema de Monitoreo de la marca Rohde&Schwarz), que demuestre hablar fluidamente el idioma castellano (idioma nativo o deberá presentar certificación de cursos en castellano) y que también cuente con las debidas capacitaciones certificadas por el fabricante de los equipos de Monitoreo del Espectro ofertados que cumplan con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

e) Si presenta los currículos de cado uno de los integrantes del staff técnico y deberá demostrarse con los correspondientes certificados expedidos por la firma fabricante la capacitación que hayan recibido, para lo cual deberán presentarse copias de dichos certificados

f) Si el oferente cuenta con al menos un vehículo para desarrollar las tareas de instalación y soporte técnico, para eventuales traslados de sus técnicos y/o equipos, para lo cual deberá presentarse copia autenticada ante Escribano Público del título de propiedad a nombre de la Oferente de al menos un vehículo.

g) Si acredita venta de sistemas de comprobación técnica del espectro radioeléctrico y/o de sistemas de medición del espectro radioeléctrico, y/o de sistemas de medición de calidad de servicio del servicio de telefonía móvil, por un volumen mínimo de 50% del monto total de la oferta, en los 5 (cinco) últimos años (se considerará la sumatoria total de los cinco últimos años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016); en base a las copias de contratos ejecutados y/o certificados y/o actas de recepción definitivas, tanto a empresas públicas como privadas.

h) En el caso de que el oferente presente una propuesta con equipos de fabricantes distintos a Rohde & Schwarz, si presenta una Carta Garantía del Fabricante que indique que los equipos ofertados (hardware y software) son plenamente compatibles con el actual Sistema de Control y Monitoreo del Espectro Radioeléctrico de CONATEL (Paraguay), compuesta por equipos de la marca alemana Rohde & Schwarz y con el ambiente del software de monitoreo con el que cuenta la CONATEL (R&S®ARGUS 6.1), sin que se requiera en el actual Sistema ninguna modificación (en hardware y/o software), salvo eventuales cambios de configuración a nivel de operador.

i) En el caso de que el oferente presente una propuesta con equipos de fabricantes distintos a Rohde & Schwarz, si presenta la Constancia de al menos 3 (tres) organismos reguladores del mundo, certificando la correcta y exitosa integración de los equipos ofertados a un sistema de monitoreo con equipos de marca Rohde&Schwarz iguales a los que componen el Sistema de la CONATEL y con el ambiente del software de monitoreo con el que cuenta la CONATEL (R&S®ARGUS 6.1), en los últimos tres (3) años. Para el efecto el Oferente debe presentar un certificado expedido por cada uno de los organismos administradores de dicho sistema indicando: Nombre del Organismo que administra el sistema, dirección, ciudad, país, nombre del responsable, Número de Teléfono y Correo electrónico para contacto, la marca y modelo de los equipos del sistema implementado, los cuales deben ser los mismos que los ofertados, y las características del Sistema de la marca Rohde & Schwarz a los que se integraron los equipos.

j) En el caso de que el oferente presente una propuesta con equipos de fabricantes distintos a Rohde & Schwarz, si el oferente presenta la autorización de al menos 2 (dos) organismos reguladores para que técnicos de la Convocante realicen una visita a sus instalaciones con el objetivo de comprobar la funcionalidad y operatividad de la integración de los equipos ofertados a un Sistema de Monitoreo de Rohde & Schwarz con el ambiente del software de monitoreo con el que cuenta la CONATEL.

C.P. Víctor Hugo Cardozo Ortega
CONATEL

k) En el caso de que el oferente presente una propuesta con equipos de fabricantes distintos a Rohde & Schwarz, si el Oferente presenta una descripción de los procedimientos para la integración de las estaciones ofertadas al Sistema de Monitoreo, así como las necesidades requeridas para realizar la completa integración. Los procedimientos deberán ser estrictamente factibles de ser realizados y las necesidades requeridas no deben representar ninguna erogación para la Convocante.

l) En el caso de que el oferente presente una propuesta con equipos de fabricantes distintos a Rohde & Schwarz, si el Oferente presenta una descripción de los procedimientos y documentación que indique la forma de realización de tareas de radiogoniometría utilizando el actual sistema de monitoreo de la CONATEL (compuesto por equipos de la marca Rohde & Schwarz y el software R&S®ARGUS 6.1) y los equipos ofertados en forma simultánea, y el procesamiento de la información y generación de reportes.

Se aclara para lo que hubiere lugar que la Convocante se reserva el derecho de contactar con la firma Rohde & Schwarz, así como con los clientes mencionados por las Oferentes para validar la información proporcionada y realizar una visita para comprobar la funcionalidad y operatividad de los equipos integrados.

De constatarse cualquier falsedad o error en los datos suministrados, la Convocante procederá a descalificar a la Oferente de este proceso, independientemente de las acciones ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y ante la justicia ordinaria que la Convocante pudiera emprender, por la presentación de información y documentación de contenido falso.

3) DONDE DICE: SECCIÓN III – REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 9. Detalles Técnicos de Equipos y Sistemas Requeridos.

9.8. Operación del Sistema. El Oferente deberá prever en su oferta lo siguiente:

9.8.1. Se deben realizar las reconfiguraciones necesarias para las estaciones de trabajo del Centro de Control y estaciones de medición, lo que comprende el Software y Hardware con sus Licencias respectivas.

9.8.2. Se debe realizar el reacondicionamiento técnico y adaptaciones necesarias de las instalaciones de apoyo (instalaciones de red) del Centro de Control.

9.8.3. Se debe configurar en cada puesto del centro de control y en cada estación de monitoreo que tenga posibilidad de actuar de centro de control. Según sea el caso, la estación remota desatendida deberá poder ser controlada por el centro de control nacional, así como por el centro de control regional.

9.8.4. La operación local debe ser posible conectando cualquiera de las computadoras existentes en el centro de control nacional que tiene instalado el software de monitoreo correspondiente. De no ser posible esto, el Oferente deberá suministrar el software necesario para estas computadoras.

9.9. Por cada estación remota desatendida, se debe suministrar un equipo UPS de 3 KVA, tipo online.

9.10. Integración con el actual Sistema de Monitoreo del Espectro.

9.10.1. Deberá integrarse rápida y fácilmente al Sistema de Monitoreo de CONATEL, y la operación remota desde cualquiera de las posiciones del actual centro de control de monitoreo del espectro de Asunción, desde los centros de control regional y desde otras Estaciones de Monitoreo Móvil y Transportable, asegurando la correcta y completa funcionalidad, compatibilidad e interoperatividad comprobable con el sistema actual. El acceso a la operación desde el centro de control nacional, desde el centro de control regional o desde las estaciones de monitoreo debe realizarse a través de password.

C.P. Víctor Hugo Cardozo Ortega
Gerente Vto. GOC
CONATEL

9.10.2. Las propuestas de oferentes con equipos de fabricantes distintos a Rohde & Schwarz, deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

9.10.2.1. Carta Garantía del Fabricante que indique que los equipos ofertados (hardware y software) son plenamente compatibles con el actual Sistema de Control y Monitoreo del Espectro Radioeléctrico de CONATEL (Paraguay), compuesta por equipos de la marca alemana Rohde & Schwarz, sin que se requiera en el actual Sistema ninguna modificación, salvo eventuales cambios de configuración a nivel de operador.

9.10.2.2. Constancia de al menos un organismo del mundo, certificando la correcta y exitosa integración de los equipos de Rohde & Schwarz, en los últimos tres (3) años. Para el efecto el Oferente debe presentar un certificado expedido por el organismo administrador de dicho sistema indicando: Nombre del Organismo que administra el sistema, dirección, ciudad, país, nombre del responsable, Número de Teléfono y Correo electrónico para contacto, la marca de los equipos del sistema implementado.

9.10.3. La Convocante se reserva el derecho de contactar con la firma Rohde & Schwarz, así como con los clientes mencionados por las Oferentes para validar la información proporcionada.

9.10.4. De constatarse cualquier falsedad o error en los datos suministrados, la Convocante procederá a descalificar a la Oferente de este proceso, independientemente de las acciones ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y ante la justicia ordinaria que la Convocante pudiera emprender, por la presentación de información y documentación de contenido falso.

DEBE DECIR:

9.8. Operación del Sistema. El Oferente deberá prever en su oferta lo siguiente:

9.8.1. Se deben realizar las reconfiguraciones necesarias para las estaciones de trabajo del Centro de Control y estaciones de medición, que se encuentran en la red de Monitoreo, lo que comprende el Software y Hardware con sus Licencias respectivas.

9.8.2. Se debe realizar el reacondicionamiento técnico y adaptaciones necesarias de las instalaciones de apoyo (instalaciones de red) del Centro de Control.

9.8.3. Se debe configurar en cada puesto del centro de control y en cada estación de monitoreo que tenga posibilidad de actuar de centro de control. Según sea el caso, la estación remota desatendida deberá poder ser controlada por el centro de control nacional, así como por el centro de control regional. El control se extiende pero en forma no limitada al control de las antenas y del equipamiento de la estación remota desde el software R&S®ARGUS 6.1 de Rohde&Schwarz existente en el centro de control nacional y los centros de control regionales sin necesidad de introducir ninguna modificación. No deberá perderse ninguna funcionalidad actual en las mediciones y procedimientos que se realizan rutinariamente, desde el Software Argus.

9.8.4. En las nuevas estaciones de monitoreo ofertadas la operación local debe ser posible conectando cualquiera de las computadoras existentes en el centro de control nacional, o de las estaciones móviles y transportables que tienen instalado el software de monitoreo correspondiente (R&S®ARGUS 6.1).

9.9. El Oferente deberá prever en su oferta:

9.9.1. Por cada estación remota desatendida, se debe suministrar un equipo UPS de 3 KVA, tipo online.

9.9.2. Los equipos ofertados deberán contar con un sistema de prevención contra eventuales ataques de virus informáticos con una actualización de por lo menos 2 (dos) años, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisoria. En los casos de ataques de virus informáticos,

Dr. Víctor Hugo Cardozo Ortega
Ber... - GCC
CONATEL

deberán poder realizarse las acciones para subsanar la situación, en forma remota desde el Centro de Control, siempre que sea posible.

9.9.3. El Oferente deberá contemplar hasta la recepción definitiva de las estaciones, situaciones para las reconfiguraciones necesarias en caso de detectar anormalidades en los equipos ofertados, pérdida o modificaciones accidentales de la configuración o archivos del sistema operativo y/o software de monitoreo, virus en el sistema informático en cualquiera de los casos, así como otros imponderables

9.10. Integración con el actual Sistema de Monitoreo del Espectro.

9.10.1. Deberá integrarse rápida y fácilmente al Sistema de Monitoreo de CONATEL. La integración total de las nuevas estaciones de monitoreo deberá permitir la operación remota desde cualquiera de las posiciones del actual centro de control de monitoreo del espectro de Asunción, desde los centros de control regional y desde otras Estaciones de Monitoreo Móviles, Fijas y Transportables, asegurando la correcta y completa funcionalidad, compatibilidad e interoperatividad comprobable con el sistema actual con el ambiente del software de monitoreo con el que cuenta la CONATEL. Asimismo, deberá permitir realizar procedimientos de radiogoniometría (triangulación) con las nuevas estaciones y las estaciones existentes con el ambiente del software de monitoreo con el que cuenta la CONATEL. El acceso a la operación desde el centro de control nacional, desde el centro de control regional o desde las estaciones de monitoreo debe realizarse a través de password, empleando el software (R&S®ARGUS 6.1) de Rohde&Schwarz, sin necesidad de introducir ninguna modificación en dicho software.

9.10.2. Las propuestas de oferentes con equipos de fabricantes distintos a Rohde & Schwarz, deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

9.10.2.1. Carta Garantía del Fabricante que indique que los equipos ofertados (hardware y software) son totalmente compatibles con el actual Sistema de Control y Monitoreo del Espectro Radioeléctrico de CONATEL (Paraguay), compuesta por equipos de la marca alemana Rohde & Schwarz, sin que se requiera en el actual Sistema ninguna modificación (en hardware y/o software), salvo eventuales cambios de configuración a nivel de operador.

9.10.2.2. Constancia de al menos 3 (tres) organismos reguladores del mundo, certificando la correcta y exitosa integración de los equipos ofertados a un sistema de monitoreo con equipos de marca Rohde&Schwarz iguales a los que componen el Sistema de la CONATEL, en los últimos tres (3) años. Para el efecto el Oferente debe presentar un certificado expedido por cada uno de los organismos administradores de dicho sistema indicando: Nombre del Organismo que administra el sistema, dirección, ciudad, país, nombre del responsable, Número de Teléfono y Correo electrónico para contacto, la marca y modelo de los equipos del sistema implementado, los cuales deben ser los mismos que los ofertados y las características del Sistema de la marca Rohde & Schwarz a los que se integraron los equipos .

9.10.2.3. Descripción de los procedimientos para la integración de las estaciones ofertadas al Sistema de Monitoreo, así como las necesidades requeridas para realizar la total y completa integración. Los procedimientos deberán ser factibles de ser realizados y las necesidades requeridas no deben representar ninguna erogación para la Convocante.

9.10.2.4. Descripción de los procedimientos y documentación que indique la forma de realización de tareas de radiogoniometría utilizando el actual sistema de monitoreo de la CONATEL (compuesto por equipos de la marca Rohde & Schwarz y el software R&S®ARGUS 6.1) y los equipos ofertados en forma simultánea, y el procesamiento de la información y generación de reportes

C.P. Víctor Hugo Cardozo Ortega
Gerente Interino - GOC
CONATEL

9.10.3. La Convocante se reserva el derecho de contactar con la firma Rohde & Schwarz, así como con los clientes mencionados por las Oferentes para validar la información proporcionada y realizar una visita para comprobar la funcionalidad y operatividad de los equipos ofertados a un Sistema de Monitoreo de Rohde & Schwarz con el ambiente del software de monitoreo con el que cuenta la CONATEL.

9.10.4. De constatarse cualquier falsedad o error en los datos suministrados, la Convocante procederá a descalificar a la Oferente de este proceso, independientemente de las acciones ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y ante la justicia ordinaria que la Convocante pudiera emprender, por la presentación de información y documentación de contenido falso.

Atentamente.

C.P. Víctor Hugo Cardozo Ortega
Gerente Interino - GOC
CONATEL

C.P. VÍCTOR HUGO CARDOZO
Gerente Interino
Gerencia Operativa de Contrataciones